

Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 004 DEL 2020

RAD. JUZ. ORIGEN 11001 40 03 078 2017 01136 00

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADO: LUIS EFREN SÁNCHEZ FAJARDO

Al Despacho informando que fue Comisionado por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 157-97513.

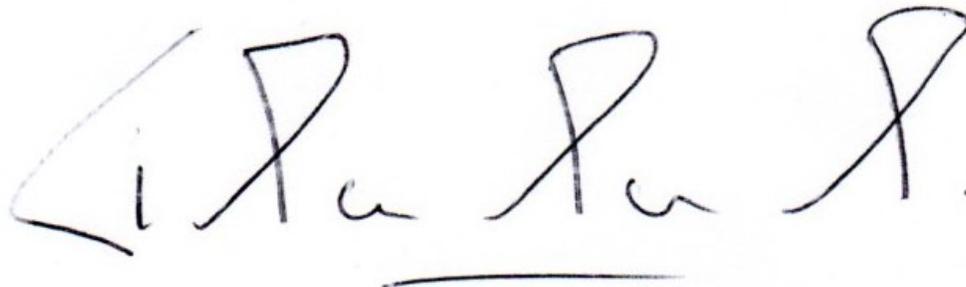
Al revisar el expediente electrónico encuentra el Despacho que es procedente auxiliar la Comisión, por lo cual se fijará fecha para adelantar la misma, no obstante, en aras de garantizar el cumplimiento de cada una de las órdenes dadas por el Juzgado comitente, se le requerirá la remisión del auto admisorio del asunto y el autos proferido el 25 de abril del 2019.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1- **AUXILIAR** la Comisión designada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá
- 2- **FIJAR** el próximo 14 de abril del en curso para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 157-97513.
- 3- **DESIGNAR** como secuestre del presente asunto a la auxiliar de la justicia **LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO**, quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la comunicación. **Oficiese.**
- 4- **SOLICITAR** al Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá la remisión del auto admisorio del asunto y el auto proferido el 25 de abril del 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

JUEZ